

ACUERDO DE CONCEJO N° 119 - 2008MDSM
San Miguel, 25 NOV. 2008

VISTOS, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Memorando N° 819-2008-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 415-2008-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 097-2008-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

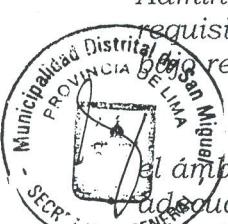
Que, en concordancia con el mandato constitucional, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II que la autonomía de la que gozan, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 36.1 del artículo 36º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con el artículo 38º del mismo cuerpo legal, dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen, exclusivamente, en el caso de los gobiernos locales, mediante ordenanza municipal, procedimientos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA;

Que, de acuerdo al artículo 9º de la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos o requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, no pudiendo requerirse procedimiento, trámite, requisito u otra información, documentación o pago que no conste en dicho texto, responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija;

Que, la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, reduce el ámbito de aplicación del silencio administrativo negativo, a fin de ofrecer una adecuada atención de los procedimientos y no obstaculizar el ejercicio de los derechos ciudadanos, desconcentrando los procesos decisarios en la Gerencia Municipal y demás gerencias conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo por el inciso 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y el Cuadro de Tasas y Derechos de la Municipalidad Distrital de San Miguel, así como los formatos y formularios correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXPIDASE** la ordenanza municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL
.....
Dr. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA
.....
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE